



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de junio de 2024

Acta N°18

Res N° 1259/24

Exp. N°2024-25-1-001320

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La solicitud de la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente la renovación del contrato de Sra. Giuliana Hermida en el marco de la Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP -19180- UR “Comunidades que leen”;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1992, Acta N°29 de fecha 31 de agosto de 2022 el Consejo Directivo Central (CODICEN) autorizó la suscripción del citado acuerdo de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/KP-19180-UR;

II) que el objetivo del citado convenio es la realización de un proyecto para responder al desafío de la falta de acceso a la literatura infantil;

III) que mediante Resolución N°3485, Acta N°46 de fecha 28 de diciembre de 2022 el CODICEN resolvió designar a PAEMFE como Unidad Ejecutora del proyecto “Comunidades que leen”;

IV) que la Coordinación General del Programa solicita la renovación del vínculo contractual de la Sra. Giuliana Hermida a efectos de realizar el seguimiento de la implementación del proyecto y del plan de evaluación previsto para dicho proyecto, desarrollando las siguientes tareas:

i) realizar actividades de seguimiento de la implementación del proyecto, especialmente coordinando con los referentes técnicos del proyecto en

la Dirección de Políticas Lingüísticas (DPPLL) y operando como nexo con las diferentes Unidades del Programa;

ii) realizar el seguimiento de la implementación del plan de evaluación previsto en el proyecto: prueba a aplicar en noviembre de 2024 midiendo el impacto del primer año del proyecto, y prueba a aplicar en mayo de 2025, para el segundo año. Ello implica coordinar acciones con la División de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) de CODICEN que apoya la evaluación, los equipos técnicos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la firma contratada para la aplicación de la prueba;

iii) realizar el seguimiento de los procedimientos de contratación de los bienes y servicios requeridos por el proyecto;

iv) analizar periódicamente el cronograma de ejecución previsto y cuantificar los desvíos que pudieran existir, e identificar acciones;

v) apoyar en la elaboración del Plan Operativo Anual y Plan de Adquisiciones del año 2025;

vi) apoyar a la DPPLL en la logística y rendición de gastos vinculada al acompañamiento a los actores en territorio;

vii) sistematizar información de las acciones realizadas en el marco del proyecto y colaborar en la elaboración de los informes técnicos que se requieran;

viii) participar en la aplicación de la prueba piloto experimental con grupos de tratamiento y control, en particular colaborando con la DIEE de CODICEN y la firma contratada para aplicar la prueba;

ix) apoyar a la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa en actividades específicas: elaboración de Informes de Progreso Semestrales, sistematización del Plan Anual de Contratación (PAC) con ARCE, seguimiento de la programación financiera de los contratos de asesores por producto;



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSIDERANDO: I) que la contratación de referencia se realiza en base al procedimiento de comparación de calificación de tres candidatos en el marco de lo establecido en el Art. 5.2, del Capítulo V, Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID- (GN-2350-15);

II) que la contratación de referencia se imputará en la línea correspondiente al Componente 2 – Piloto experimental de ciudades donde le leemos a nuestros niños; Subcomponente 2 – Monitoreo del proyecto, con cargo a fondos de la Cooperación Técnica- Fondos no Reembolsables- ATN/KP -19180-UR;

III) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a fondos de la Cooperación Técnica - Fondos no Reembolsables - ATN/KP -19180-UR;

IV) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Renovar la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Sra. Giuliana Hermida, N° de RUT 21 950219 0012 afiliada al Banco de Previsión Social con el N°8.291.721, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

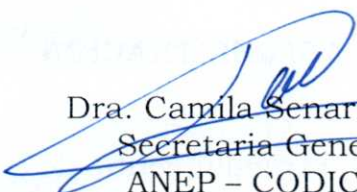
Nombre	Cargo	Remuneración
Sra. Giuliana Hermida C.I. 5.345.102-2	Asistente Técnico A	Mensual: \$ 65.917 nominal + IVA (Tabla de remuneraciones homologada)

	30 hs semanales	por CODICEN)
--	--------------------	--------------

2) Establecer que la fecha del presente contrato será por el período comprendido entre el 1° de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a fondos de la Cooperación Técnica - Fondos no Reembolsables ATN/KP - 19180-UR, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Políticas Lingüísticas y a la a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN